

**LA LEY DEL DERECHO A SABER
DEL TRABAJADOR Y
COMUNIDAD DE PENNSYLVANIA
AVISO PARA SER COLOCADO EN EL CENTRO
DE TRABAJO SECTOR PÚBLICO**

La Ley del Derecho a Saber del Trabajador y la Comunidad de Pennsylvania obliga a que la información sobre sustancias peligrosas en el centro de trabajo y en el medio ambiente esté disponible para los empleados del sector público y los del sector privado que no están cubiertos bajo los Estándares de OSHA (Administración Federal de Seguridad Ocupacional y Salud, por sus siglas en inglés) y para todos aquellos viviendo o trabajando en el Estado. Los derechos de los trabajadores mencionados abajo están aún más definidos en la Ley del Derecho a Saber del Trabajador y Comunidad (L. P. 734, nro. 159) y en la regulaciones relacionadas. Para mayor información contacte con el *Department of Labor & Industry, Bureau of Workers' Compensation, Health & Safety Division, 1171 S. Cameron Street, Room 324, Harrisburg, Pennsylvania 17104-2501*; teléfono 717-772-1635; fax 717-783-6365; email: RA-LI-BWC-SAFETY@pa.gov

Aviso en el centro de trabajo:

Los empleadores del sector público (incluidas las agencias gubernamentales locales y estatales y las escuelas y universidades públicas) y los empleadores del sector público que no están cubiertos por los Estándares de Comunicación de Peligros de OSHA deberán exhibir este aviso para informarles a los trabajadores de sus derechos bajo la ley en un lugar visible en el centro de trabajo donde los avisos son generalmente puestos.

Capacitación:

Los empleadores de los sectores público y privado que no están cubiertos por los Estándares de Comunicación de Peligros de OSHA deberán proveer un programa anual de instrucción y capacitación a los empleados expuestos a sustancias peligrosas. El programa de capacitación podría ser por escrito o en sesiones de instrucción.

Hoja de datos sobre sustancias peligrosas:

El Formulario de informe de sustancias peligrosas (HSSF, en inglés) provee una lista de las sustancias peligrosas en existencia en el centro de trabajo en el año anterior. Todo empleador deberá llenar un HSSF anualmente. Los empleadores de los sectores público y privado que no están cubiertos por OSHA deberán exhibir el HSSF visiblemente en el centro de trabajo y proveer una copia de éste al empleado que lo pida.

Lista en el centro de trabajo:

Esta lista menciona las sustancias peligrosas usadas o producidas en un área específica en el centro de trabajo. Los empleadores del sector público o privado que no están cubiertos por los Estándares de Comunicación de Peligros de OSHA deberán actualizar una lista del área de trabajo como mínimo anualmente, deberán proveerle una copia de ésta al empleado de esa área que la solicite, y ofrecérsela a todo nuevo empleado asignado a esa área de trabajo.

Hoja de datos de seguridad (MSDS/SDS):

La Hoja de datos de seguridad de los materiales (MSDS/SDS, en inglés) provee información detallada sobre una sustancia peligrosa. En los centros de trabajo de los sectores públicos y privados que no estén cubiertos por los Estándares de Comunicación de Peligros de OSHA, una MSDS/SDS deberá estar accesible en el área de trabajo donde la sustancia peligrosa nombrada esté localizada. La MSDS/SDS deberá estar disponible para ser vista por los empleados sin la intervención o permiso del supervisor o gerente, y cualquier trabajador puede obtener y examinar una MSDS/SDS en cuanto a sustancias peligrosas localizadas en el centro de empleo. Si el pedido del trabajador de obtener una copia de

la MSDS/SDS es por escrito y después de cinco días laborales desde la fecha del pedido y el empleador no ha presentado el MSDS/SDS al trabajador o no le presenta al trabajador una prueba de que ha tratado de obtener dicha MSDS/SDS del fabricante, importador, abastecedor o distribuidor y del Departamento de Labor e Industria, el trabajador solicitante puede rehusar a trabajar con dicha sustancia.

Hoja de datos sobre peligros en el medio ambiente:

El Formulario de informe de peligros en el medio ambiente (EHSF, en inglés) le informa sobre peligros en el medio ambiente emitidos, descargados o desechados del centro de trabajo. Todos los empleadores están obligados a llenar el EHSF si la orden viene del Departamento de Labor e Industria. Si el EHSF ha sido llenado por un empleador del sector público o privado que no está cubierto por los Estándares de Comunicación de Peligros de OSHA, una copia deberá ser proveída al empleado que lo solicite.

Etiquetas o rótulos:

Todos los envases y entradas/salidas de tuberías de elementos peligrosos y no peligrosos localizados en los centros de trabajo de los sectores públicos y privados que no están cubiertos por los Estándares de Comunicación de Peligros de OSHA deberán estar debidamente etiquetados. Los empleadores deberán asegurar de que toda señal, rótulo, etiqueta u otras instrucciones se exhiban visiblemente en el envase o entrada/salida de la tubería para que los empleados puedan fácilmente identificar los elementos contenidos.

Récorde médicos y de exposición:

Los empleadores del sector público o privado que no están cubiertos por los Estándares de Comunicación de Peligros de OSHA deberán mantener y permitir a los empleados acceso a récords de exposición de los empleados a sustancias tal como es requerido por OSHA (bajo el 29 CFR 1910.1200) o por la Administración de la Protección de la Salud en las Minas (bajo 30 CFR 70.210 y 71.210).

No discriminación:

Si un empleado del sector público o el centro de trabajo de un empleado del sector privado no cubierto por los Estándares de Comunicación de Peligros de OSHA piensa que ha sido despedido, sancionado o discriminado por un empleador al haber hecho uso de sus derechos de acuerdo a la Ley del Derecho a Saber del Trabajador y la Comunidad de Pennsylvania, dicho empleado tiene hasta 180 días -desde la fecha de la alegada acción- para presentar una queja por escrito ante el Department of Labor & Industry, Bureau of Workers' Compensation, Health & Safety Division.

*Ofrecemos asistencia y servicios adicionales a las personas discapacitadas que los soliciten.
Empleador/programa de apoyo a la igualdad de oportunidad*